

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

87

MADRID**SALA DE LO SOCIAL****Sección Quinta****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En las actuaciones del recurso de casación número 242 de 2012, en recurso de suplicación número 2.261 de 2011, seguidas ante la Sección Quinta de la Sala de lo social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanantes de los autos número 1.281 de 2009 del Juzgado de lo social número 39 de Madrid, promovidos por don Luis Eduardo Chasiquiza Rivera, contra don José Juan Rivera Lozano de Sosa, sobre contratos de trabajo, con fecha 11 de junio de 2012 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Diligencia de ordenación de la secretaria, doña Isabel Ballesteros Gonzalo.—En Madrid, a 11 de junio de 2012.

Recibido el anterior escrito, únase, se tiene por interpuesto en tiempo y forma el recurso de casación para la unificación de doctrina por don Luis Eduardo Chasiquiza Rivera, contra la sentencia dictada por esta Sala. Emplácese a las partes para su personación por escrito por medio de letrado ante la Sala de lo social del Tribunal Supremo dentro del plazo de los diez días siguientes a partir de la notificación de la presente resolución, entendiéndose personada de derecho la parte recurrente con la remisión de los presentes autos.

Se advierte a las partes que deberán acreditar su representación de no constar previamente en las actuaciones y designar un domicilio en la sede de la Sala de lo social del Tribunal Supremo a efectos de notificaciones con todos los datos necesarios para su práctica, con los efectos del apartado 2 del artículo 53 del texto refundido de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

Notifíquese la presente resolución por correo certificado con acuse de recibo que se unirá a los autos conforme establece el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, incluyendo en el sobre remitido copia de la misma.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a don José Juan Rivera Lozano de Sosa, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Madrid, a 11 de junio de 2012.—El secretario (firmado).

(03/22.827/12)